



Resolución Directoral

Santa Anita, 11 de Julio de 2016

Visto el Informe N° 09-OP-HHV-2016, de la Oficina de Personal, sobre errores en la norma que faculta a suscribir las Adendas del personal Contratado por Servicios Administrativos –CAS, de abril, mayo, junio y julio de 2016;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Informe de visto, la Jefatura de la Oficina de Personal, señala que en las Addendas de los Contratos Administrativos de Servicios de 128 trabajadores contratados por servicios administrativos – CAS, se ha consignado la R.M. N° 559-2013/MINSA como norma que la faculta para suscribir tales Addendas, lo cual es erróneo, toda vez que dicha Resolución se refiere a la designación de la anterior Directora Ejecutiva de Administración; debiendo en su lugar consignar la Resolución de Secretaría General N° 13-2016-SG/IGSS, de fecha 14 de abril 2016, la cual delega a las Oficinas de Recursos Humanos de los Órganos Desconcentrados del Instituto de Gestión de Recursos Humanos, o de quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las diversas acciones de personal que menciona, entre ellas, las acciones para : Contratos, Renovaciones, Prórrogas y Resolución de Contratos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 061-DG-HHV-2016, de fecha 30 de marzo del 2016, se asignó las funciones de Jefe de la Oficina de Personal a doña Enriqueta Vargas Cerqueira, por cuya razón se encuentra facultada para suscribir los referidos Contratos Administrativos de Servicios;

Que, según lo establecido por el Artículo 201°, ítem 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, estamos ante un caso de error material numérico, el cual puede ser rectificado con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, toda vez que no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por cuya razón se hace necesario disponer la rectificación pertinente, mediante el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;





Resolución Directoral

Santa Anita, 11 de Julio de 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer que toda mención de la R.M. N° 559—2013/MINSA, en las Adendas del personal administrativo de servicios, por los meses de abril y mayo a julio de 2016, se tenga como no puesto, entendiéndose como norma autoritativa de tales Adendas, la Resolución de Secretaría General N° 13-2016-SG/IGSS, de fecha 14 de abril 2016.

Artículo 2º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizan"

Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18864 R.N.E. 8816

DISTRIBUCIÓN :

OEA
OAJ.
OCI.

INFORMÁTICA.
CASC/yam.

